

DECRETO N° **946** /

TEMUCO,

24 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para la año 2016

2. El Decreto Alcaldicio 335 de fecha 20 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°131-2016 "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA". ID: 1658-393-LE16

3. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", al oferente Alfredo Eduardo Zuñiga López por un monto total de \$32.275.547 IVA incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba el contrato "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.

5. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 24 de Junio de 2016.

6. El Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 13 de Julio de 2016, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, en el que se modifica y se designa como ITO al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

7. La carta del contratista de fecha 12 de Septiembre de 2016.

8. El Informe Técnico emitido por el Inspector Técnico de Obras de fecha 13 de Septiembre de 2016 que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 2 por ciento del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si corresponde expresado en su valor Neto (\$27.122.308), es decir, \$542.446.- (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) diarios.

2. La carta del contratista de fecha 12 de Septiembre de 2016, en la cual comunica que con fecha 10 de Septiembre se dio por terminada la obra.

3. El incumplimiento del plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra, quedando con fecha de término el 10 de Septiembre de 2016.

4. El Informe Técnico de Obras de fecha 13 de Septiembre de 2016.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$1.627.338 (Un millón seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y ocho pesos) a don Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° correspondiente a 3 días corridos por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 16 de junio de 2016, entre don Alfredo Eduardo Zuñiga López y la Municipalidad de Temuco para la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA"

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Pedro Aguirre Cerda 0821, Temuco

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N°3 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a don Alfredo Eduardo Zuñiga López.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IBI/EM/JVC
Distribución

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 4.- Informe Técnico de fecha 12 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, del Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.-El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- 6.-El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por un monto total de \$32.275.547 IVA Incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- El Plazo de ejecución de Obras será de 75 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia
- 4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.06.001 c.c. 2107.03 Fondos FAEP



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sra Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación

6 - Se procederá enviar la orden de compra electrónica correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia

7 - El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT. 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes

8 - En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos

9 - Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMÚNQUESE Y ARCHÍVESE.



AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVIGBS

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
7 152 206 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	32.275.547
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMPROMETIDO	32.275.547
TOTAL COMPROMETIDO	32.275.547
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1912	02/08/2016



Elizabeth
30/6/16

DECRETO N°: **2003**
TEMUCO: **29 JUN. 2016**

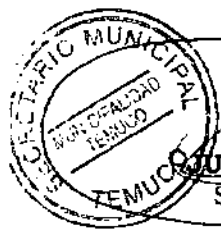
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Instalación Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López., C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 32.275.547 (treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
PABLO VERA RAM
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : **INSTALACIÓN SISTEMA
QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA
SAAVEDRA**

CONTRATISTA : **ALFREDO EDUARDO ZUÑIGA LOPEZ**

DECRETO CONTRATO : **Nº 2003 DE 23 DE JUNIO DE 2016**

PLAZO SEGÚN CONTRATO : **75 DÍAS CORRIDOS**

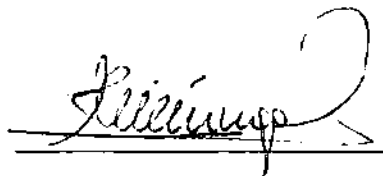
FECHA INICIO OBRAS : **24 DE JUNIO DE 2016**

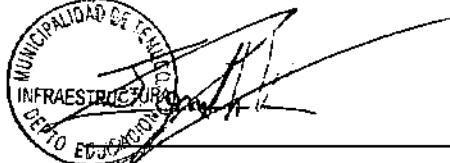
FECHA DE TÉRMINO : **07 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Con fecha 24 de Junio de 2016, la Dirección de Obras Municipales, hace entrega de terreno a ALFREDO EDUARDO ZUÑIGA LOPEZ, quien recibe conforme para dar inicio a las obras de "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA".

Lo anterior de acuerdo con el Decreto Nº 2003 de fecha 23 de Junio de 2016, el cual aprueba el contrato de ejecución de la Obra "Instalación sistema quiebravistas escuela Selva Saavedra" en una plazo de 75 días corridos.


Marcelo Bernier Richter
Arquitecto
Director de Obras Municipales


Alfredo Eduardo Zúñiga López
Contratista


Jonathan Vera Cornejo
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RECTIFICA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA:
"INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° 493

TEMUCO,

13 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16.

2.- El informe de la Comisión Coordinadora de procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme al informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente Alfredo Eduardo Zúñiga López.

3.- El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a los establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, el cual designa como Inspector Técnico del contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un error en el profesional designado para realizar la labor de Inspección Técnica de Obras.

DECRETO:

1.-Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, respecto del numeral 5.-, el que señala que: Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación, debiendo indicar: "Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia al Sr. Jonathan Vera Cornejo Ingeniero Constructor, Departamento de Educación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-
"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/167/EMJ/bdd
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1164302

OFICINA DE PARTES	
FECHA	PARA: 13 DE 2016
SECCION	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
1	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
2	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
3	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN
<input type="checkbox"/> OTROS	


SR. JONATHAN VERA CORNEJO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
D.A.E.M.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

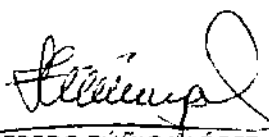
ANT. . OBRA " INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA"
MAT. : TÉRMINO EJECUCIÓN DE OBRAS

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SE
INFORMA EL TÉRMINO DE LAS OBRAS CORREGIDO AL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PARA SU CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

ATENTAMENTE,


12/10/16


ALFREDO ZÚÑIGA LÓPEZ
CONTRATISTA

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 13 de Julio de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Eduardo Zuñiga López, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 23 de Junio de 2016, por un monto de \$32.275.547, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos.

Mediante carta de fecha 12 de Septiembre de 2016, don Alfredo Eduardo Zuñiga López, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada por don Alfredo Eduardo Zuñiga López, el día 10 de Septiembre de 2016, 3 días fuera del plazo contractual, por lo que se cursará multa por atraso de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas que rigen la propuesta.

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



[Handwritten Signature]
JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

Temuco, 13 de Septiembre de 2016.